ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 575 /

LA LIGUA, 04 FEB 2026

MAT.: Compra Galvanos – Expo La Ligua Emprende 2026.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025 ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Programa Municipal "Expo La Ligua Emprende 2026", Decreto Alcaldicio 06/2026.
- Complemento Programa Municipal Expo La Ligua Emprende 2026, Decreto Alcaldicio 514/2026.
- Solicitud de compra 27307/2026. COMUNICACIONES.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **Proveedores Locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere realizar la compra de galvanos. Comunicaciones.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, de galvanos con caja de presentación para la Expo La Ligua Emprende 2026. Comunicaciones.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **JULIO IGNACIO LAMPERT GRASSI,** Rut; **13.226.957-2**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$1.719.550.-, impuestos incluidos.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDICIO N° 575 /

3° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL (S) LA LIGUA

Alejandro Carroza Aranda
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/FMO/fcu

RECIBIDO
0 3 MAR 2026
A.M. P.M.

RECIBIDO
17:29
0 3 MAR 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
12:20
0 4 MAR 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
0 3 MAR 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 26 febrero 2026

0027307

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Sr. Coordinador de Comunicaciones

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Programa municipal Expo laligua Emprende 2026, aprobado por DA. 06 del 06-01-2026 y DA. 514 del 26-02-2026.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
50	galvanos base madera, medidas 25 x 20 cms, incluye placa grabado con logotipo Expo laligua Emprende + texto, incluye caja de presentación.	28.900	1.445.000
	Cotizado en PROGRAFICS PRODUCCIONES GRÁFICAS Y PUBLICITARIAS Julio Lampert Grassi 13.226.957-2	IVA	274.550
		TOTAL $	1719.550

COMUNICACIONES

Impta. Nueva Imagen Fono 276178 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

Aylanes Cifuentes Aranda

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Administracion Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 06

LA LIGUA, 06 ENE 2026

MAT.: Programa Municipal "Expo La Ligua Emprende 2026"

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. El Decreto de Alcaldía N° 9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 02, de fecha 05 de enero de 2026.
8. Programa Municipal "Expo La Ligua Emprende 2026"

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), d), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura, el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal denominado "Expo La Ligua Emprende 2026", cuyo objetivo es apoyar a los emprendedores mediante el desarrollo tradicional Expo La Ligua, la que se desarrolla dentro del contexto de una feria de expositores, productores, artesanos y microempresarios, enfocada en dar a conocer nuestro patrimonio, nuestra cultura y nuestro potencial turístico; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo la cual se desarrollará en el denominado Recinto Ferial El Rayado, con el fin de potenciar e impulsar a sectores productivos y microempresariales de la zona

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Programa Municipal denominado "EXPO LA LIGUA EMPRENDE 2026" según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el costo total que genera el Programa Municipal sancionado por el presente Decreto asciende a la suma total de $440.000.000.- (Cuatrocientos cuarenta millones de pesos).

3. **AUTORÍCENSE y DESÍGNESE** a la Comisión Evaluadora para los procesos de adjudicación de las licitaciones sobre 100 U.T.M referentes a la Expo Ligua Emprende 2026, la que está integrada por:

- Administrador Expo La Ligua Emprende 2026
- Encargado de Operaciones, o quien le subrogue.
- Profesional SECPLA

Administración Municipal

4. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.

María Ignacia Ibacache Gallardo
Secretaria(o) Municipal

Patricio Pallares Valenzuela
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- Correlativo
- Alcaldía
- DAF
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Archivo Administración/

PPV/IJHGZ/jhgz

RECIBIDO
06 ENE 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
AM PM

RECIBIDO
06 ENE 2026
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
06 ENE 2026
ALCALDIA
AM PM
10:22 hrs

EXAMINADO
06 ENE 2026

PROGRAMA MUNICIPAL "EXPO LA LIGUA EMPRENDE 2026"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del presente programa es apoyar a los emprendedores mediante el Desarrollo de la tradicional Expo La Ligua, la que se desarrolla dentro del contexto de una feria de expositores, productores, artesanos y microempresarios, enfocada en dar a conocer nuestro patrimonio, nuestra cultura y nuestro potencial turístico, con el fin de potenciar e impulsar a sectores productivos y microempresariales de la zona.

FUNDAMENTO LEGAL

Corresponderá a las Municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la promoción del desarrollo comunitario.

Por su parte, al artículo 4° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo el deporte y la recreación; y con el Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; funciones entre las cuales queda comprendida el conjunto de actividades que conforman el presente programa.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La Expo La Ligua Emprende 2026 contempla la realización de diversas actividades, incluido su lanzamiento e inauguración, así como la realización de la tradicional feria de emprendedores, enfocada a diversos rubros, y actividades destinadas a la recreación y entretención de los asistentes.

El desarrollo de la actividad busca invitar a nuestra comunidad, y a visitantes de la región y del país, a participar de esta Expo productiva, cultural y turística; con el fin de reactivar la economía local, así como destacar y exponer nuestros distintos factores identitarios.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Las actividades se realizaran en el Recinto Ferial El Rayado, así como en otros lugares que determine la organización del evento, entre el 21 de enero y el 28 de febrero de 2026.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $440.000.000.- (Cuatrocientos cuarenta millones de pesos) que estarán destinados a financiar los gastos de las actividades descritas.

Así, los rubros de gastos a considerarse son los que se detallan a continuación, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

N°	ITEM	PRESUPUESTO PROYECTADO EXPO 2026
ITEM 1	Contratación de personal Expo La Ligua y personal de promoción	$35.000.000
ITEM 2	Desfile de modas, contratación de artistas nacionales y locales	$165.000.000
	Desglose: desfile de moda – lanzamiento $3.000.000 Artistas nacionales (factura) $132.000.000 Artistas locales (boleta) $ 30.000.000	
ITEM 3	Arriendo de carpas, toldos, módulos, stand, Sistema electrico y climatización de carpas y baños quimicos.	$95.000.000
ITEM 4	Habilitación de Recinto Ferial El Rayado, materiales, instalaciones y reparaciones, varios (compras)	$2.000.000
ITEM 5	Publicidad y diffusion en medios promocionales, publicidad, promoción, afiches, dipticos, calendarios, otros.	$15.000.000

ITEM 6	Seguro de responsabilidad Civil e incendios	$2.000.000
ITEM 7	Caja chica	$1.000.000
ITEM 8	Arriendo de Amplificación e iluminación	$50.000.000
ITEM 9	Contratación de Empresa de Seguridad	$68.000.000
ITEM 10	Cámaras de seguridad	$2.000.000
ITEM 11	Arriendo de vehículos	$3.500.000
ITEM 12	Arriendo espacio sede El Flecha	$1.500.000
	TOTAL	$440.000.000

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de los procedimientos regulares contenidos en el Reglamento de Adquisiciones.

UNIDAD RESPONSIBLE

El programa estará a cargo de la comisión Expo La Ligua emprende 2026, en coordinación con Administración Municipal, Operaciones, Seguridad Pública y Comunicaciones.

UNIDAD RESPONSABLE

ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°02/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, y que además mediante Decreto presupuestario N° 01 de fecha 05 de enero del 2026, respectivamente, se aprobó la modificación presupuestaria interna al presupuesto de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Expo La Ligua Emprende 2026", a realizarse desde el 21 enero al 28 de febrero del año en curso, por la suma total de $440.000.000.- (Cuatrocientos cuarenta millones de pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 05 de Enero del 2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 514

LA LIGUA, 26 FEB 2026

MAT.: "Suplemento y Complemento al Programa Municipal Expo La Ligua Emprende 2026"

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto de Alcaldía N° 9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
7. Decreto de Alcaldía N°06, de fecha 06 de enero de 2026, que aprueba el Programa Municipal "Expo La Ligua Emprende 2026".
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°66, de fecha 25 de febrero de 2026.
9. "Complemento al Programa Municipal Expo La Ligua Emprende 2026".

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), d), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o

con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo, el deporte y la recreación; y, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, en dicho contexto, mediante el Decreto de Alcaldía N° 06, de fecha 06 de enero año 2026, se sancionó el programa municipal denominado "Expo La Ligua Emprende 2026", cuyo objetivo es apoyar a los emprendedores mediante el desarrollo de la tradicional Expo La Ligua, la que se desarrolla dentro del contexto de una feria de expositores, productores, artesanos y microempresarios, enfocada en dar a conocer nuestro patrimonio, nuestra cultura y nuestro potencial turístico; feria que contempla la presentación de diversos artistas, tanto locales, como nacionales e internaciones.

4. Que, sin embargo, para la correcta ejecución del programa se ha presentado la necesidad de suplementar el Ítem N°2 "Desfile de modas, contratación de artistas nacionales y locales" en el desglose denominado "Artistas nacionales (factura)", en $25.000.000, dado que el actual presupuesto actual no fue suficiente para cubrir la totalidad de las contrataciones atendidos los actuales valores de mercado del mundo artístico, quedando aún pendientes presentaciones artísticas.

5. Que, asimismo, se ha necesario incluir un item relativo a vestuario, prendas y accesorios, por un monto de $950.000, y un ítem relativo a premios (galvanos), por un monto de $3.000.000, para la ejecución de las diversas actividades de la tradicional feria de emprendedores, a realizarse en temporada estival en localidades costeras y valles interiores de la comuna.

DECRETO:

1. RATIFÍQUESE y **APRUÉBESE** el Suplemento al Programa Municipal denominado "**EXPO LA LIGUA EMPRENDE 2026**", sancionado por Decreto de Alcaldía N° 06, de fecha 06 de enero de 2026, para los ítems y por los montos que a continuación se indican:

Ítem 2	Desfile de modas, contratación de artistas nacionales y locales	
	Artistas nacionales (factura)	$25.000.000

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el suplemento al programa municipal ya individualizado, sancionado por el presente decreto, asciende a la suma total de $25.000.000.- (veinticinco millones de pesos).

3. **RATIFÍQUESE** y **APRUÉBESE** el Complemento al Programa Municipal "Expo La Ligua Emprende 2026" según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

4. **TÉNGASE PRESENTE** que el costo total que genera el complemento al programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de $3.950.000.- (tres millones novecientos cincuenta mil pesos).

5. **DÉJESE CONSTANCIA** que el costo total que del programa municipal sancionado por Decreto de Alcaldía N°06, de fecha 06 de enero de 2026, suplementado y complementado por el presente acto administrativo, asciende a la suma total de $468.950.000 (cuatrocientos sesenta y ocho millones novecientos cincuenta mil pesos).

6. **TÉNGASE PRESENTE** que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantiene lo aprobado por Decreto de Alcaldía N° 06, de fecha 06 de enero de 2026.

7. **TÉNGASE PRESENTE** que, en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo a partir de fecha 01 de febrero de 2026, ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

8. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Comunicaciones
- Adquisiciones
- Operaciones
- Archivo Administración/

PPV/FMO/mfig.-

EXAMINADO
25 FEB 2026
CONTRALORÍA
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

COMPLEMENTO AL PROGRAMA MUNICIPAL
"EXPO LA LIGUA EMPRENDE 2026"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El Complemento al Programa Municipal Expo La Ligua Emprende 2026 tiene como objetivo adquirir productos para la ejecución del programa y apoyar a los emprendedores mediante el desarrollo de una feria itinerante de expositores, productores, artesanos y microempresarios, enfocada en dar a conocer nuestro patrimonio, nuestra cultura y nuestro potencial turístico, con el fin de potenciar e impulsar a sectores productivos y microempresariales de la zona.

FUNDAMENTO LEGAL

Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporacion autonoma de Derecho Público con Personalidad Juridica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

Que, en dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), d), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

El Complemento al Programa Municipal "Expo La Ligua Emprende 2026" contempla la adquisición de insumos, vestuario y galvanos para las diversas actividades, de la tradicional feria de emprendedores, enfocada a diversos rubros, y actividades destinadas a la recreación y entretención de los asistentes.

El desarrollo de la actividad busca invitar a nuestra comunidad, y a visitantes de la región y del país, a conocer los valores productivos, culturales y turísticos de nuestro territorio, con el fin de potenciar la economía local durante la temporada estival, así como destacar y exponer nuestros distintos factores identitarios de las localidades costeras y valles interiores de la Comuna.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Las actividades se realizarán en el Recinto Ferial El Rayado, así como en otros lugares que determine la organización del evento, en el mes de febrero de 2026.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$3.950.000.- (tres millones novecientos cincuenta mil pesos)** que estarán destinados a financiar los gastos de las actividades descritas.

Así, los rubros de gastos a considerarse son los que se detallan a continuación, los cuales pasan a ser parte del programa inicial.

N°	Ítem	Monto
ITEM 13	Vestuario, Prendas y Accesorios	$ 950.000.-
ITEM 14	Premios (Galvanos)	$3.000.000.-
	TOTAL	$3.950.000.-

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de los procedimientos regulares contenidos en el Reglamento de Adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de la Directiva Expo La Ligua 2026, en coordinación con Comunicaciones, Departamento de Operaciones y Administración Municipal.

UNIDAD
RESPONSABLE

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V°B° ALCALDE
Y/O
ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°66/2026

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026 y que mediante Memorándum N° 178 y 179, ambos de fecha 23 de febrero del 2026, ordena certificar que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado, Complemento y Suplemento Programa Expo La Ligua Emprende 2026, por el periodo comprendido entre el 01 al 28 de febrero del año en curso, por la suma total de $28.950.000.- (Veinte y ocho millones novecientos cincuenta mil pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECC. ADMINIST. Y FINANZAS
PRESUPUESTO

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 25 de febrero del 2026.-

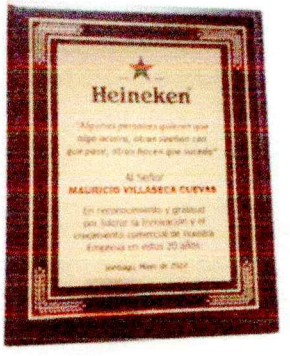
Cotización

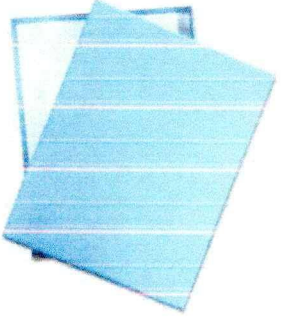
06 de enero 2026

Sr. Alejandro Carroza
Dirección
Comuna
Mail
Teléfono
Condiciones de Pago : A CONVENIR

articulo	cantidad	descripción	P. UNI	Total
Galvanos Madera 25 x 20 cms	50	Galvano base de madera , medidas: 25 x 20 cms, incluye placa grabada con logotipo y texto, Incluye caja de presentacion.	$ 28.900	$ 1.445.000
			NETO	$ 1.445.000
			IVA	$ 274.550
			TOTAL	$ 1.719.550







Sin otro particular y esperando una grata acogida a la presente

le saluda muy atentamente:

Julio Lampert Grassi
13.226.957-2
Producciones Graficas Y Publicitarias

4 norte 428, of. 619, Vina del mar.
tel. 09-0835441 - 2396352
Grafica_producciones@yahoo.com
julolampert@hotmail.com

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

JULIO IGNACIO LAMPERT GRASSI

RUT 13.226.957-2

Nombre de fantasía	ProGrafic
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 18-11-2026
Domicilio legal	FRESIA 47, VILLA ALEMANA, VILLA ALEMANA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

	Representante Legal	JULIO IGNACIO LAMPERT GRASSI

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
julio ignacio lampert grassi Contacto	diseñador grafico	juliolampert@hotmail.com	56-32-0835441